

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 1, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

SEGUNDO. Que el artículo 7 fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que corresponde a los Estados, de conformidad con esta Ley y las leyes locales de la materia, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

TERCERO. Que el artículo 16 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que en Tamaulipas se adaptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal particularmente -entre otros- a un medio ambiente sano.

CUARTO. Que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gasto, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicó la información relativa a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2023, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, contemplándose en ellos el **Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental U108**.

QUINTO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del citado Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental U108, busca mantener los procesos que conduzcan a la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición, estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales desde un punto de vista integral, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sostenibilidad de los recursos naturales.

SEXTO. Que el Programa Presupuestario U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental presenta alineación con la Agenda 2030, Objetivos del Desarrollo del Milenio, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; ahora bien, por lo que respecta al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del mismo, una vez emitido por el Ejecutivo del Estado, los presente Lineamientos deberán ser alineados conforme a los objetivos, estrategia y líneas de acción que regulan los ejes rectores de citado Plana Estatal.

SEPTIMO. Que derivado de lo anterior, mediante el oficio SEDUMA/SP/22-28/2022/000088, de fecha 03 de noviembre de 2022, signado por la Arq. Karina Lizeth Saldivar Lartigue, se requirió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la manifestación sobre el impacto presupuestal respecto del proyecto; atento a lo anterior, la Subsecretaría de Egresos mediante el oficio número SF/SSE/0100/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa, estará cubierto con el recurso presupuestal del Pp U108.

En ese mismo orden, mediante el oficio SEDUMA/SP/22-28/2022/000434, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, requirió a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la exención de manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para lo cual mediante el oficio número CG/SEMG/0145-A/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención para la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto de los apoyos

3.6.3 Derechos y obligaciones

3.6.4 Distribución de recursos

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

3.8 Instancia (s) normativa (s)

3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de término de trabajos

4.2.2 Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo tiene como objetivo fundamental el "mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social".

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo.

En el informe que ofrece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, se establece que el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades reales de las que gozan las personas. De acuerdo con este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios, con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, busca mantener los procesos que conduzcan a la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición, estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales desde un punto de vista integral, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Lo anterior, se enmarca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es el instrumento jurídico que contempla las disposiciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales. Asimismo, establece que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción.

Por otro lado, la problemática asociada a los daños medioambientales, que comprenden la afectación y degradación de los ecosistemas por una deficiente planeación y un inadecuado manejo de las áreas naturales, los incendios forestales, la deforestación, la erosión de la tierra y la contaminación de las cuencas ecológicas, agrava la situación de un desequilibrio ecológico con consecuencias perjudiciales para el medio ambiente y los habitantes de estas zonas.

Así, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; cabe señalar que cada municipio cuenta con un reglamento en materia ambiental.

Bajo ese orden de ideas, las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente por parte del Gobierno del Estado, a la población de las comunidades prioritarias a través de mecanismos que apoyen la conservación de los recursos naturales, creando programas dirigidos al otorgamiento de apoyos económicos, empleo temporal y apoyos con materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

Por lo anterior, el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- b) **Jornales:** Apoyo económico que se entregará a la o el voluntario que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.
- c) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- d) **Programa:** Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- e) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- f) **Zona de actuación del Programa:** Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Promover la conservación de las áreas naturales protegidas del estado de Tamaulipas a fin de que cuenten con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

2.2 Específicos

- a) Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las zonas de actuación del Programa, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región, tales como la rehabilitación, mantenimiento y creación de brechas cortafuego, la recuperación de ecosistemas de manglar en los litorales costeros de Tamaulipas y la reforestación con plantas donadas para la recuperación de ecosistemas.
- b) Fortalecer las capacidades locales de gestión a través de titulares de derecho mediante la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las regiones prioritarias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

La Secretaría publicará las convocatorias de manera abierta en la página electrónica <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>, en las quedará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes lineamientos.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

De la misma manera, el programa se encuentra alineado a los planes y programas del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024 que a continuación se señalan:

III. ECONOMÍA

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarse causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará en las zonas de actuación definidas por cada vertiente, con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en los presentes Lineamientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Secretaría.

3.4 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las personas habitantes de las zonas de actuación del Programa, susceptibles de intervención.

Las zonas de actuación del Programa elegibles para recibir el apoyo en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo del Programa.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios y voluntarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

3.5 Titulares de Derecho

Son titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación de éste, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de voluntarios para la realización de las vertientes existentes, por lo cual las y los voluntarios que decidan participar en las acciones a realizar por las diferentes vertientes del Programa, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de las y los pobladores de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

A las y los voluntarios a que se hace mención, no se limitará en ninguna circunstancia su participación, pero se dará prioridad a las mujeres y los hombres mayores de 18 años que habiten en las zonas de actuación del Programa.

3.5.1 Requisitos

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz y/o teléfono).

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el Ejercicio Fiscal 2023 de parte del Gobierno del Estado.

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y no deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmarla de forma autógrafa.

3.5.2 Procedimiento de selección

La selección de las y los beneficiarios se realizará conforme se reciban las solicitudes y la documentación solicitada.

3.5.3 Resolución

La solicitud que reúna los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, será analizada por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución del mismo por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá el apoyo económico otorgado por el Programa.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a las y los voluntarios que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa, serán acreedores para recibir apoyos económicos de acuerdo con las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada voluntario posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo, el Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales y se entregarán por cada día en el que la o el voluntario preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se realizará a través de transferencia electrónica de forma semanal en la cuenta bancaria ante la institución bancaria que designe la o el voluntario y que proporcionará a la Secretaría. El cómputo de los días se realizará iniciando el conteo el sábado de cada semana hasta el viernes de la siguiente, para estar en posibilidades de pagar en los 5 días hábiles siguientes en el que se realizó el corte del cómputo de días.

La Secretaría realizará un padrón con la información de las y los voluntarios que sean sujetos del apoyo económico, en donde detallarán la cantidad de jornales percibidos durante el ejercicio de cada uno de las y los voluntarios, mismo que se actualizará semanalmente después del pago de dicho apoyo económico. Una vez que la o el voluntario acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2023, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico y podrá seguir participando como voluntario si así lo decide, pero ya no se le entregará apoyo económico; la restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la o el voluntario, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a algún voluntario durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto de los apoyos

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$211.96
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$423.93
Apoyo Administrativo	\$423.93
Almacenista	\$423.93
Operación de Vehículos de Trabajo	\$506.04
Operador de Equipo Pesado	\$699.66

Nota: El monto del jornal está calculado con base en el Salario Mínimo anunciado el 1 de diciembre de 2022, aplicable para el ejercicio fiscal 2023. (Se considera un incremento del 20% sobre el SM del año 2022).

En ningún caso, las y los voluntarios que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por Ejercicio Fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la o el voluntario será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las y los voluntarios; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la o el voluntario y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar al voluntario.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos y obligaciones

• Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

• Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
- c) Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
- d) No solicitar ser voluntario del Programa cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 180 jornales como beneficio en suma, por su participación en el Programa.

3.6.4 Distribución de recursos

Del monto total asignado, la distribución de recursos se hará conforme a lo señalado en este apartado y será aplicado en cada uno de las ministraciones y etapas en que se aplique el Programa.

Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto destinado al apoyo económico a las y los voluntarios que suscriban convenio	35%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual a la adquisición de materiales, herramientas y equipos menores, de oficina y de cómputo	25%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual al arrendamiento de maquinaria y equipo, equipo de transporte y costos de transporte	70%

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría.

La Subsecretaría de Medio Ambiente será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las y los voluntarios que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8 Instancia (s) normativa (s)

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa, encargado de fortalecer la coordinación y obtener un mayor impacto social. Está integrado por las y los titulares de las unidades administrativas siguientes: la Secretaría, quien fungirá como Presidenta/e; la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría, el Órgano Interno de Control de la Secretaría y las personas suplentes de cada una de ellas.

Dicho Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar las modificaciones a los Lineamientos que le presente el Grupo Permanente de Trabajo previo a su publicación;

- b) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos, en materias normativa y operativa;
- c) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año convocada por la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, realizando el acta respectiva y remitiendo a la Presidencia del Comité Técnico, el original del acta para su resguardo;
- d) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;
- e) Levantar una minuta de cada sesión, donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos;
- f) Invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto; y
- g) Ser responsable únicamente de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

El Grupo Permanente de Trabajo es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por las y los Directores de la Secretaría de: Planeación y Evaluación, Administrativa, Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Políticas para el Cambio Climático, o sus suplentes; mismos que se reunirán cada que sea emitida una convocatoria por alguna de las personas integrantes.

El o la representante de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como la o el Presidente del Grupo. Dicho Grupo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Realizar mesas de trabajo para la revisión de los presentes Lineamientos;
- b) Definir el monto del jornal;
- c) Analizar y definir el monto de los apoyos del Programa;
- d) Analizar las solicitudes que los municipios formulen para ejecutar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en los presentes Lineamientos;
- e) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dirección de Planeación y Evaluación convocará y deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo, el original del acta para su resguardo;
- f) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión;
- g) Levantar una minuta de cada sesión, en la que se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos; e
- h) Invitar a representantes de otras secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Grupo Permanente de Trabajo únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

3.9 Coordinación institucional

La instancia normativa a través del Grupo Permanente de Trabajo, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos en las mujeres y hombres del sector, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como asegurar que las actividades no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; además de garantizar el acceso a los derechos que gozan las y los beneficiarios que se encuentren inscritos en los programas sociales. Con este propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

El Programase estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención, denominadas vertientes, mismas que se enumeran a continuación:

- a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas
- b) Recuperación de ecosistemas
- c) Prevención y control de incendios forestales

- d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos
- e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa
- f) Reforestación
- g) Establecimiento de bordos parcelarios
- h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes
- i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompe vientos)
- j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales
- k) Programa de señalización en las Áreas Naturales Protegidas

a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas

La operación activa del Consejo de Administración de la reserva de la biósfera el cielo tiene como propósito principal, emprender acciones contra la tala clandestina, caza furtiva, enfermedades forestales, así como el saneamiento, control y combate de plagas, entre otros.

b) Recuperación de ecosistemas

Para tal propósito, se llevan a cabo actividades de capacitación en la conservación de los recursos naturales, cursos, talleres y conferencias. Y en coordinación con otras instituciones, se realizan acciones de promoción a la sociedad en general.

c) Prevención y control de incendios forestales

Serie de acciones que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas y zonas prioritarias del Estado que se encuentran en alto riesgo de sufrir afectaciones por incendios forestales; por lo que se requiere un constante trabajo de protección y prevención contra ello. Además, anualmente sufre de la pérdida de cobertura vegetal a causa de incendios forestales, plagas y de suelos por erosión hídrica. El apoyo con empleo temporal de este Programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de las comunidades marginadas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) y zonas prioritarias.

Con el apoyo de jornales se integran brigadas locales, las cuales se capacitan y equipan. Además, se construyen y rehabilitan brechas cortafuego que sirven para reducir los daños causados por incendios forestales.

Se realizan actividades, tales como: ubicación de sitios, integración de brigadas, capacitación en la prevención y combate de incendios, apertura y rehabilitación de brechas cortafuegos y caminos forestales, limpieza de material forestal muerto, conservación de suelos, producción de planta nativa, reforestación, construcción de cercos para protección de áreas con especies en riesgo y sitios reforestados.

El curso básico Combatiente de Incendios Forestales, es dirigido a las y los habitantes de las comunidades rurales para integrar brigadas en prevención y combate de incendios forestales, para que conozcan las técnicas básicas de reconocimiento de tipo de incendio, así como actuar de manera segura y la colaboración con los demás equipos especializados en el combate.

En coordinación con otras instituciones se realizan acciones para promover la conservación ambiental y garantizar un adecuado desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, llevando a cabo actividades de capacitación mediante pláticas y talleres a la sociedad en general.

d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos

Funcionan como barrera artificial a las llamas. Las brechas cortafuego consisten en la remoción de material combustible y evitar la quema de este material, el objetivo es delimitar un perímetro que mantenga áreas específicas a salvo del fuego.

El material combustible es la vegetación o residuos que pueden encenderse y arder, resultando un peligro para el inicio del fuego o su propagación.

La intención es prever que en caminos detectados como zonas de riesgo se disminuya la posibilidad de inicio del fuego ante posibles agentes causales.

La brecha cortafuego es una franja de al menos tres metros de ancho que se limpia y se deja libre de vegetación hasta el suelo mineral.

Dentro de la prevención y combate de incendios forestales, se realizan actividades muy importantes que son la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego y la limpieza de accesos y caminos a comunidades rurales marginadas. Una brecha cortafuego es una práctica en donde se realiza una franja entre el material combustible para aislar el fuego en las zonas en donde se ha presentado mayor número de incendios.

Para abrir brechas cortafuego es necesario considerar las zonas de riesgo potenciales (agrícolas, ganaderas o asentamientos humanos), así como las Áreas Naturales Protegidas a proteger.

Estas brechas requieren de mantenimiento para permanecer limpias; por lo tanto, la rehabilitación se realiza removiendo todo el material vegetal hasta llegar a la parte mineral del suelo.

e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa

- I. Producir especies nativas para realizar trabajos de reforestación en las zonas afectadas por incendios forestales de años anteriores, mediante la construcción de un vivero para producir plantas de buena calidad que reúnan las características morfológicas y fisiológicas que las hacen idóneas para un objetivo específico a un costo mínimo, sin que ello comprometa la calidad de las plantas producidas, teniendo un horizonte a futuro de reforestar otros sectores en todo el estado, así como la finalidad de recuperar ecosistemas dañados, complementando las necesidades.
- II. Producir especies de mangle para realizar trabajos de restauración de sitios degradados por acción natural y/o inducida. Se realizará lo siguiente:
 - Producción de plántulas de mangle bajo condiciones de vivero.
 - Reforestación de planta mangle.
 - Monitoreo del área reforestada para determinar el índice de sobrevivencia y mortalidad.

Por lo anterior, se habrá de recuperar un ecosistema de mangle degradado de litoral costero, en la zona sur del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna Madre y Delta del Río Bravo".

El mangle es una especie que se encuentra bajo la categoría de protección especial (NOM-ECOL-059/2010). Una vez restaurado el ecosistema, los manglares proporcionan beneficios tales como la protección de costas, captura de carbono, filtros biológicos, retención de suelos; zona de crianza y desarrollo de especies acuáticas de valor comercial; zonas de anidamiento, descanso, percha, alimentación, refugio, reproducción de aves migratorias y residentes; entre otros.

f) Reforestación

Acción de restaurar y recuperar la flora que en otro tiempo ocupaban diversos sitios y que por actividades propias del progreso de la sociedad, se fueron perdiendo.

Con esta acción (reforestación), colaboramos para que los arboles cumplan funciones tales como: evitar erosión, formación de suelo, influencia en el clima, absorción de bióxido de carbono y producción de oxígeno.

La reforestación es necesaria porque contribuye a la renovación natural y/o plantación de nuevos bosques, dado que tiene como efectos los siguientes:

- I. La captura de carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- II. Contribuye al aumento de los recursos hídricos.
- III. Reduce la erosión del suelo.
- IV. Evita se degraden los ecosistemas y aumenta la variabilidad de especies.
- V. Contribuye en la conservación y desarrollo de la flora y fauna.

Las ventajas de la entidad verde, son las siguientes:

- I. Mejora el aspecto visual.
- II. Revela respeto y responsabilidad por parte de sus habitantes.
- III. Ayuda a evitar la contaminación del medio ambiente.
- IV. Se evitan enfermedades y plagas.
- V. Se eliminan focos de infección.
- VI. Causa buena impresión a los visitantes a la comunidad.

g) Establecimiento de bordos parcelarios

Con las obras de construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero y parcelarios, se está aprovechando la captación de agua de las lluvias que se presentan en la Entidad, lo que permite a las y los productores continuar con sus actividades en el campo.

La finalidad de este Programa es que los agroproductores con tierras de temporal tengan la posibilidad de captar y retener el agua de lluvia y así poder dar un riego de auxilio a sus parcelas y abrevar a su ganado, adquiriendo así una mayor rentabilidad del campo, sobre todo después de la severa sequía que se viene arrastrando.

h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes

Principal función del cerco es:

- I. **Delimitar la propiedad**
 - Mantener los límites de la propiedad, eliminar pérdidas de ganado y proteger áreas de cultivo.
 - Incrementar el valor de la propiedad.
 - Establecer cercos perimetrales o cercos interiores dentro de la propiedad aumenta la infraestructura, lo cual genera un valor agregado a la propiedad.
 - Reducir la mano de obra en el manejo del área.

II. Pastas de manejo

- Las pastas para realizar empadres controlados mejoran el rendimiento del ganado y aumentan los porcentajes de preñez, facilitan el trabajo de los sementales y estos cubren a las hembras en menos tiempo, haciendo más eficiente la producción (pastas de desarrollo y engorda).
- Mantener un área natural que sea segura y aislada de las y los depredadores en donde el desarrollo de las crías sea efectivo y se logre incrementar al máximo el rendimiento de los animales; estas pastas deberán contar con la mejor calidad de forraje.

III. Rotación de praderas

- El contar con cercos buenos en las praderas nos permite tener una eficiente rotación y recuperación de los forrajes. Es importante obstruir el acceso a animales ajenos al rancho.

i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompevientos)

La cortina rompevientos, es una sucesión de árboles plantados en fila. Uno de los principales papeles que juega, es el de proveer protección contra el viento y prevenir la erosión eólica. Se plantan alrededor de las áreas agrícolas, de los pastizales, en otras áreas desprovistas de vegetación y en zonas urbanas.

Beneficios

- I. Disminuye la velocidad del viento en terrenos con fines agropecuarios.
- II. Disminuye el movimiento del suelo y conserva la humedad.
- III. Disminuye la acción mecánica del viento sobre cultivos, ganado y fauna silvestre.

Establecer una cortina rompevientos, es incrementar la producción agrícola, protegiendo a los cultivos de la erosión de suelos.

j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Atender la presencia y propagación de plagas y enfermedades forestales en Áreas Naturales Protegidas y aplicar el siguiente método:

- I. Derribo;
- II. Troceo;
- III. Descortezado;
- IV. Aplicación del químico; y
- V. Manejo de residuos.

k) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Promover el conocimiento de los recursos naturales y normatividad vigente, mediante la señalización estratégicamente ubicada y que satisfaga la necesidad informativa para los visitantes y usuarios, al respecto de la riqueza natural que se encuentra en el Área Natural Protegida de interés.

Para la instalación de señales, se contrata mediante el programa de empleo temporal a las y los habitantes de la zona rural que se pretenda, muestre información básica de los recursos naturales existentes.

El Programa se llevará a cabo en las zonas de actuación del Programa, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncia a continuación.

• Determinación de las zonas de actuación del Programa

Serán las Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención, mismas que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría.

• Difusión del Programa

Una vez que sea autorizado el presupuesto destinado para el Programa en comento, mediante el oficio de suficiencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Secretaría llevará a cabo la selección y reclutamiento de las y los voluntarios que participarán en el mismo; además se pondrá en la página oficial de la Secretaría la información del Programa y sus vertientes, así como los criterios de selección de las y los voluntarios sujetos a apoyo económico.

• Contratación de los servicios y compra de materiales

Todas las contrataciones de servicios y la compra de materiales que se utilizarán en el Programa, se realizarán en estricto apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios, cumpliendo en todo momento con los porcentajes de aplicación de los presupuestos que se enlistan en el numeral 11 de estos Lineamientos.

4.2 Ejecución

La ejecución en campo de las operaciones de las vertientes se realizará de acuerdo con lo establecido por los manuales de operación del Programa, mismos que deberán ser publicados en la página oficial de la Secretaría, los cuales deberán ser autorizadas por la persona titular de la dependencia y con la aprobación del órgano interno de control de la Secretaría.

4.2.1 Acta de término de trabajos

La instancia ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde enumere las acciones realizadas y las condiciones que prevalecen al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

4.2.2 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, mismos que se publicarán en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Lineamientos;
- II. Cuando las personas voluntarias presenten información falsa, con la finalidad de acceder a los apoyos del Programa; y
- III. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado.
- IV. Cuando no exista el presupuesto necesario para continuar con los apoyos económicos a los voluntarios del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá apegarse a la normativa existente y lo establecido en materia de cierre de ejercicio que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

6.1.1 Indicadores de resultados

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR
Fin U108F01,1	Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante la prevención y control de incendios forestales, saneamiento forestal,	Proporción de superficie decretada como Área Naturales Protegida en el territorio estatal.	(Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración / Superficie total del estado) * 100	Informe por periodo de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	Estratégico

	reforestación, recuperación de ecosistemas de manglar y conservación de suelos en Tamaulipas					
Proposito U108P01,1	Las áreas naturales protegidas cuentan con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	Proporción de Áreas Naturales Protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	(Superficie de Áreas Naturales Protegidas atendidas con procesos de conservación, restauración y manejo sustentable / Superficie Áreas Naturales Protegidas en el Estado) *100	Informe por periodo de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	Estratégico
Componente U108C01,1	Brechas cortafuego creadas y rehabilitadas	Porcentaje de brechas cortafuegos atendidos con creación y rehabilitación.	(Kilómetros de brechas cortafuego creadas y rehabilitadas / kilómetros de brechas cortafuego programadas para creación y rehabilitación) * 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en brechas cortafuego.	Gestión
Componente U108C02,1	Ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas reforestados.	Proporción de ecosistemas de manglar recuperados en el litoral costero de Tamaulipas.	(Sumatoria del histórico de kilómetros de litoral costero recuperados + kilómetros recuperados en el año actual / total de kilómetros en los litorales costeros de Tamaulipas) * 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación del litoral costero.	Gestión
Componente U108C03,1	Áreas forestales en Tamaulipas recuperadas.	Porcentaje de áreas forestales recuperadas en Tamaulipas	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas forestales / plantas programadas para la reforestación de áreas forestales) * 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas.	Gestión
Componente U108C04,1	Saneamiento forestal realizado.	Porcentaje de hectáreas forestales atendidas para saneamiento.	(Hectáreas forestales atendidas con saneamiento / Hectáreas forestales programadas para saneamiento) * 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.	Gestión
Componente U108C05,1	Titulares de derecho para realización de actividades del programa asignados.	Porcentaje de titulares de derecho asignados al programa para la realización de las actividades del programa.	(Titulares de derecho que son asignados para apoyar en las actividades del programa / Titulares de derecho requeridos para el apoyo de las actividades del programa) * 100	Lista de pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades del programa.	Condiciones climatológicas adecuadas para realizar las actividades asignadas al programa. Los titulares de derecho del programa tienen cuenta bancaria para recibir la transferencia del	Gestión

Actividad U108C1A1	Creación de brechas cortafuegos	Porcentaje de kilómetros de brechas cortafuegos creados.	(Kilómetros de brechas cortafuego creadas / Kilómetros de brechas cortafuego programadas para creación) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	pago del apoyo. Condiciones climatológicas adecuadas para la creación de brechas cortafuego.	Gestión
Actividad U108C1A2	Rehabilitación de brechas cortafuegos	Porcentaje de kilómetros de brechas cortafuegos rehabilitados.	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas / Kilómetros de brechas cortafuego programadas para rehabilitación) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Condiciones climatológicas adecuadas para la rehabilitación de brechas cortafuego.	Gestión
Actividad U108C2A1	Producción de plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producidas en los viveros	(Plantas producidas/Plantas sembradas)*100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las semillas se encuentran en buenas condiciones. Las condiciones climáticas son favorables.	Gestión
Actividad U108C2A2	Siembra de semillas de mangle recolectadas del litoral costero de Tamaulipas.	Porcentaje de semillas sembradas para producción en viveros.	(Semillas sembradas para producción en vivero / Semillas recolectadas del litoral costero de Tamaulipas) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Condiciones climatológicas adecuadas para siembra de plantas de mangle.	Gestión
Actividad U108C3A1	Reforestación en áreas naturales protegidas.	Porcentaje de plantas sembradas para la reforestación de áreas naturales protegidas.	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas naturales protegidas / Plantas programadas para la reforestación de áreas naturales protegidas) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en la reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas.	Gestión
Actividad U108C3A2	Reforestación en áreas urbanas.	Porcentaje de árboles sembrados para la reforestación de áreas urbanas.	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas urbanas / Plantas programadas para la reforestación de áreas urbanas) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas.	Gestión
Actividad U108C3A3	Producción de planta nativa en vivero.	Porcentaje planta nativa producida en vivero	(Planta nativa producida en vivero / Planta nativa programada para producir en vivero) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.	Gestión
Actividad	Verificación de	Porcentaje de visitas	(Solicitudes de	Registros y reportes	Los municipios se	Gestión

U108C4A1	predios.	de verificación atendidas.	verificación atendidas / Solicitudes de verificación recibidas) * 100	del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.	
Actividad U108C4A2	Aplicación de métodos químicos y/o mecánicos para el combate de enfermedades forestales.	Porcentaje de árboles atendidos para control de enfermedades forestales.	(Árboles a los que se les aplican métodos químicos y/o mecánicos para el saneamiento forestal / Árboles detectados para saneamiento forestal durante la verificación) * 100	Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las condiciones climatológicas son adecuadas para trabajar en la reforestación de los ecosistemas de Tamaulipas.	Gestión
Actividad U108C5A1	Recepción de solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades del Programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa.	(Solicitudes recibidas con documentación completa / Solicitudes recibidas) * 100	Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las personas se interesan en participar como voluntarios del Programa.	Gestión

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 08 edición vespertina del 19 de enero de 2022, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas adicionales que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, solicitando la inclusión en el Programa Anual de Evaluación.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 834-107-86-22.

Correo electrónico: iris.cedillo@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 834-107-86-31.

Correo electrónico: mayra.garcia@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental publicados en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2021.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 25 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARQ. KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE.- Rúbrica.